



**Junta Ejecutiva  
del Programa de las  
Naciones Unidas para  
el Desarrollo y del  
Fondo de Población de  
las Naciones Unidas**

Distr.  
GENERAL

DP/1994/7  
19 de abril de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Segundo período ordinario de sesiones  
Nueva York, 10 a 13 de mayo de 1994  
Tema 3 del programa provisional

EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y EL DESARROLLO

Programa conjunto y copatrocinado propuesto del sistema  
de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Informe del Administrador

I. OBJETIVO

1. Este informe se preparó en respuesta a la decisión 94/5 de la Junta Ejecutiva, de 18 de febrero de 1994. La información tiene por objeto ayudar a la Junta en sus deliberaciones sobre el programa conjunto y copatrocinado propuesto del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA que el Consejo Económico y Social examinará en su período de sesiones sustantivo de 1994 (de 27 de junio a 29 de julio de 1994).

II. DELIBERACIONES

2. El Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) examinó el documento EB93/INF.DOC/5 en su reunión celebrada en enero de 1994. Las propuestas contenidas en el documento fueron preparadas por un Grupo de Trabajo entre organismos sobre el VIH/SIDA, constituido por representantes de las seis organizaciones mencionadas en la resolución WHA46.37 (1993) de la Asamblea Mundial de la Salud, a saber, la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En su resolución EB93.R5, el Consejo Ejecutivo de la OMS decidió recomendar que se preparara y estableciera un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y que se invitara al PNUD, junto con las otras cinco organizaciones, a copatrocinarse el programa de conformidad con la opción de consenso contenida en ese documento.

3. El PNUD está empeñado en aumentar la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH. Participa activamente en el Grupo de Trabajo entre organismos ya mencionado, que esta dedicada a preparar una opción de consenso en mayor detalle para su presentación al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 1994, en el Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA de la OMS y en el Grupo Consultivo Interorganismos sobre el VIH/SIDA de las Naciones Unidas.

4. El sistema de las Naciones Unidas debe encontrar con urgencia la mejor manera de movilizar sus recursos a fin de abordar este difícil problema que, si bien básicamente todavía es una crisis silenciosa, ha pasado a constituir una situación crónica en muchas partes del mundo. La epidemia del VIH tiene serias consecuencias no solamente para el desarrollo humano sino también para la paz y la seguridad de la humanidad, los derechos humanos y los sistemas de gobierno nacionales e internacionales.

5. Estas consecuencias todavía no se confunden ni se tienen en cuenta en todas sus dimensiones. Se requiere una respuesta amplia y multidimensional a nivel mundial y nacional. El sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, los organismos bilaterales de asistencia, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades de todo el mundo deben participar en esa respuesta. El objetivo general de un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas es reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a esa respuesta general de manera eficaz, coordinada y responsable.

6. La opción de consenso propone, a nivel mundial, que las funciones de promoción y orientación, la planificación estratégica, la elaboración de políticas y la orientación técnica al sistema de las Naciones Unidas se centralicen en una nueva secretaría interinstitucional.

7. La secretaría interinstitucional propuesta tendría los siguientes objetivos: a) proporcionar orientación a nivel mundial en respuesta a la epidemia; b) lograr y promover un consenso mundial en cuanto a los enfoques de política y de programas; c) reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para vigilar las tendencias y las enseñanzas derivadas de la experiencia y lograr que se apliquen las políticas y estrategias apropiadas y eficaces a nivel nacional; d) reforzar la capacidad de los gobiernos para diseñar estrategias nacionales amplias mediante un proceso de planificación continuo en que participen todos los colaboradores y coordinar y llevar a cabo actividades eficaces en relación con el VIH/SIDA a nivel nacional; e) fomentar una movilización política y social de base amplia para la acción preventiva y la lucha contra el VIH/SIDA en los países, velando por que las respuestas nacionales abarquen una amplia gama de sectores e instituciones; y f) promover un mayor compromiso político en respuesta a la epidemia a nivel mundial y nacional, incluidas la movilización y asignación de recursos suficientes para las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

8. Se está examinando si la secretaría propuesta tendría toda la responsabilidad de lograr algunos de los objetivos esbozados o todos ellos, o si debería dedicarse más bien a movilizar todo el sistema de las Naciones Unidas como medio principal para el logro de los objetivos. Otra cuestión relacionada es la del lugar que correspondería al personal en el nuevo programa, en

particular, el equilibrio entre la secretaría, los organismos copatrocinadores y demás organismos, fondos y programas.

9. Con arreglo a la opción de consenso esbozada en el documento EB93/INF.DOC/5, la secretaría tendría a su cargo la planificación y ejecución de la mayor parte de las actividades mundiales. Cada copatrocinador llevaría a cabo actividades mundiales, regionales o multinacionales concretas relacionadas con el VIH junto con sus colaboradores habituales y en las esferas de su especialización (párr. 50). Cada copatrocinador tendría la responsabilidad de prestar apoyo a sus oficinas de país y otras dependencias de su organización, así como de garantizar que en cada organización las cuestiones relacionadas con el VIH se integraran en las actividades operacionales más amplias (párr. 48).

10. Por consiguiente, el PNUD necesitaría mantener y reforzar una capacidad interna de apoyo a los programas y de integración de actividades que respaldaría la labor de los representantes residentes, las oficinas de país y otras dependencias en el contexto de las políticas y las directrices técnicas trazadas por la nueva secretaría. Habría que examinar con la nueva secretaría si en el marco del programa de la sede del PNUD se llevaría a cabo alguna otra actividad con los colaboradores habituales o en sus esferas de especialización. Esas actividades se incluirían en el programa general de trabajo del nuevo programa.

11. La función más importante del nuevo programa propuesto sería fortalecer la capacidad nacional para planificar, coordinar, ejecutar y supervisar la respuesta general al VIH/SIDA proporcionando el mejor asesoramiento posible sobre el carácter y el ámbito de la respuesta nacional al VIH/SIDA; facilitando un proceso de planificación de base amplia; ayudando a lograr los objetivos y metas establecidos por los gobiernos en sus programas nacionales sobre el VIH/SIDA, y prestando asistencia para la movilización de recursos.

12. Por consiguiente, sería útil para el nuevo programa que se lograra que los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas fortalecieran su capacidad para proporcionar apoyo y asesoramiento en materia de política y técnica a solicitud de los gobiernos. El PNUD puede facilitar esto mediante, entre otras cosas, el uso continuo de los fondos de apoyo a los servicios técnicos en esta esfera.

13. Al nivel de país, de conformidad con las resoluciones 44/211 y 47/199 de la Asamblea General, los recursos del sistema de las Naciones Unidas se canalizarán a través del Coordinador Residente (véase el documento EB93/INF.DOC/5 de la OMS, párr. 61).

14. El presidente del Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a nivel de país y el funcionario encargado del programa del país presentarán informes a nivel funcional a la secretaría por conducto del Coordinador Residente, que será el punto de contacto de la secretaría del programa conjunto y copatrocinado a nivel de país.

15. Por ello, se prevé que el PNUD seguirá teniendo una función decisiva en cuanto a fortalecer y apoyar la función de los coordinadores residentes en la elaboración de un apoyo integrado, multidimensional y eficaz del sistema de las Naciones Unidas a los programas nacionales sobre el VIH/SIDA.

16. Se prevé además que los representantes residentes continuarán llevando a cabo sus funciones actuales, tal como están delineadas en la declaración formulada ante el Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de alto nivel del 13 de julio de 1992. En virtud del Memorando de Entendimiento firmado en 1992 entre la OMS y el PNUD, este último comparte la responsabilidad de fortalecer la capacidad nacional para elaborar planes estratégicos multidimensionales, lograr un consenso nacional sobre políticas y enfoques, elaborar programas eficaces y sostenibles de base amplia; vigilar y evaluar sus efectos; y movilizar recursos suficientes, tanto internos como externos, para su ejecución.

17. A fin de fortalecer la capacidad del PNUD para prestar ayuda de esta manera, en su reunión de febrero, la Junta Ejecutiva en la decisión 94/5 apoyó la creación de una red de funcionarios nacionales del cuadro orgánico encargados de las actividades relacionadas con el desarrollo y el VIH, con sujeción al examen de sus funciones y del lugar que se les asignaría que había de realizar el Grupo de Trabajo entre organismos sobre el VIH/SIDA. En su sesión del mes de marzo, el Grupo de Trabajo entre organismos formuló la siguiente declaración:

"El Grupo de Trabajo entre organismos sobre el VIH/SIDA apoya plenamente la intención del PNUD de fortalecer su capacidad a nivel de país para responder a la epidemia del VIH/SIDA. Además, el Grupo reconoce la función del Coordinador Residente de garantizar la coordinación a nivel del sistema de las Naciones Unidas, según lo indicado en la resolución 47/199.

El Grupo se encuentra actualmente estudiando más a fondo otras diversas cuestiones relativas al posible establecimiento de un programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, incluida la situación de dotación de personal en el ámbito de los países. Dado que ese examen aún no ha finalizado, el Grupo no está en condiciones en este momento de formular observaciones sobre la relación entre los puestos y una estrategia de dotación de personal a largo plazo que sea totalmente compatible con el establecimiento de un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

El Grupo estima que, en la medida en que los párrafos a a d de las atribuciones se refieren al apoyo a la labor del representante del PNUD, el propio PNUD debe adoptar las decisiones sobre el establecimiento de esos puestos y el lugar que les corresponderá.

Hasta que se haya elaborado una estrategia de dotación de personal a largo plazo para el programa de las Naciones Unidas sobre el SIDA, los titulares de esos puestos podrían prestar asistencia al sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por mejorar la coordinación y la colaboración en relación con el VIH/SIDA, en los casos en que exista consenso en el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA respecto de que los titulares de esos puestos deban desempeñar dichas funciones.

Debería modificarse la descripción de las funciones de esos puestos a fin de que se tuvieran en cuenta estas recomendaciones."

18. El PNUD reitera sus seguridades a la Junta Ejecutiva de que las actividades que el PNUD desarrolla actualmente y las que lleve a cabo en el futuro estarán plenamente integradas en las actividades de otros organismos de las Naciones Unidas en esa esfera, las complementarán y no las duplicarán, y serán plenamente compatibles con un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA cuya creación está prevista para el 1º de enero de 1996.

### III. DECISIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA

19. La Junta Ejecutiva tal vez desee:

1. Autorizar al Administrador para:

a) Asignar la máxima prioridad a la consolidación de la capacidad nacional para responder a la epidemia del VIH de manera eficaz y multidimensional;

b) Contratar funcionarios nacionales del cuadro orgánico encargados de las actividades relacionadas con el desarrollo y el VIH para el bienio 1994-1995;

c) Alentar al PNUD a que copatrocine el propuesto programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

2. Alentar al Administrador a que continúe asignando recursos humanos y financieros en apoyo de una contribución eficaz del PNUD a la preparación y el establecimiento del programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

-----